

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 135M. Protección de datos de carácter personal**

## PROGRAMA 135M

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Agencia Española de Protección de Datos es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia. Su labor tiene por objeto la garantía del cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dictada en desarrollo del artículo 18 de la Constitución, con el objeto de garantizar y proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Es importante destacar que la Ley Orgánica 15/1999, desarrollada por el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, amplió notablemente su ámbito respecto de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, lo que supuso un importante incremento de las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos.

A partir de ese momento las competencias de la AEPD no han dejado de crecer como consecuencia de la aprobación de normas posteriores como la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la modificación de las Leyes 34/2002 de 11 de noviembre, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica.

A lo que se añade el hecho de que la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid suprimió la Agencia de Protección de Datos de dicha Comunidad, por lo que desde el 1 de enero de 2013 se han asumido sus competencias suponiendo un incremento de la actividad en todas las unidades, y una atribución legislativa de nuevas funciones

La protección de datos vive hoy un momento decisivo, con retos constantes puesto que la digitalización de la información ha ampliado enormemente las posibilidades de recogida, almacenamiento y procesado de la misma, a la vez que ha crecido de forma

exponencial en los últimos años la cantidad y variedad de datos personales que recogen y tratan tanto actores públicos como privados.

El avance imparable de las tecnologías de la Información, de las comunicaciones y de Internet, y el impacto de éstas en la privacidad y el derecho a la protección de datos mantienen a la Agencia en una continua evolución y desde su creación se ha tenido que enfrentar constantemente a nuevos retos para mitigar los riesgos del desarrollo tecnológico en la privacidad de los ciudadanos.

Esta realidad ha llevado a la Unión Europea a la aprobación, el 26 de abril de 2016, de un nuevo Reglamento General de Protección de Datos que cambia sustancialmente las obligaciones de las Autoridades de control de todos los estados miembros, pues contiene previsiones que implican nuevas funciones para la AEPD o nuevos modos, en general más complejos, de desarrollar tareas que ya tiene asumidas con un denominador común que afectará a toda la actividad de la Agencia a partir de mayo de 2018 que es su «europeización». La principal novedad del Reglamento es el llamado «sistema de ventanilla única», sistema que puede sintetizarse en el hecho de que siempre que una empresa que trate datos tenga dos o más establecimientos en varios Estados Miembros de la Unión Europea o realice tratamientos que afecten a ciudadanos de más de un Estado Miembro, todas las autoridades de protección de datos implicadas habrán de participar, de una u otra forma. Lo que implica una necesidad de coordinación entre las autoridades y, a partir de mayo de 2018, la tramitación en inglés de gran parte de los procedimientos de denuncias y tutelas de derechos que afecten a empresas que operen en más de un Estado Miembro.

En definitiva, se ponen en marcha nuevos mecanismos de coordinación entre autoridades y de coherencia que obligarán a que muchos de los procedimientos ejecutados hasta ahora internamente tengan una vertiente internacional, así como a que la Agencia deba participar en procedimientos desarrollados por cualquier otra autoridad europea en los que hasta ahora no tenía obligación de intervenir.

En el actual contexto de austeridad en el que debe moverse la Administración General del Estado, es necesario un importante esfuerzo de ordenación y sistematización de las actuaciones a realizar, por ello la Agencia aprobó en noviembre de 2015 un Plan Estratégico para el periodo 2015-2019 que incluye un total de 113 iniciativas para cuyo cumplimiento, que se añade al resto de funciones asignadas por la normativa vigente a la AEPD, se dedicarán gran parte de los medios incluidos en este presupuesto que, pese a ello, no prevé grandes incrementos de gasto, salvo el referido al crédito de formación actualmente infradotado.

El Plan Estratégico, que se articula sobre cinco ejes, permitirá a la Agencia afrontar los retos que le impone el citado Reglamento, determinando qué actuaciones propias son necesarias para su correcta aplicación, incluyendo las que se deben realizar con vistas a sensibilizar y asesorar, tanto a las autoridades con potestades normativas, como a las empresas, las instituciones y los ciudadanos en general.

La ejecución de este Plan, que contiene acciones anuales y plurianuales que se evalúan constantemente ha llegado al 16% en 2016 , estando prevista una ejecución de un 24% adicional en 2017.

## **2. ACTIVIDADES**

- Difundir el Derecho Fundamental a la Protección de Datos, haciéndolo más accesible a los ciudadanos y desarrollando políticas activas de difusión.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el Título VII de dicha Ley.
- Velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal, y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados, con el fin de que los ciudadanos conozcan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal.
- Informar los proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

- Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia.
- Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público preparándolos para el nuevo marco de actuación que supone el Reglamento Europeo de Protección de Datos.
- Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y de los responsables de ficheros mediante la utilización del certificado electrónico.
- La ejecución del Plan Estratégico 2015-2019.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el título VII de dicha Ley, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº)	2.250	1.990	2.050	1.564	1.600
2. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	760	770	770	621	700
3. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº)	60	84	85	66	70
4. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº)	290	350	350	515	500
5. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	6.100	5.920	5.920	4.683	5.000
6. Actuaciones de inspección terminadas (Nº)	1.980	1.830	1.980	1.833	1.900
7. Resolución de procedimientos sancionadores (Nº)	730	670	760	573	600
8. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº)	58	65	80	56	60
9. Resoluciones de apercibimiento (Nº)	300	400	350	492	500
10. Resoluciones de procedimientos de tutela (Nº)	2.000	2.100	2.000	2.471	2.500
11. Recursos de reposición (Nº)	1.045	1.050	1.050	899	1.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y Comercio Electrónico

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita) (Nº)	126.547	92.000	100.000	89.658	90.000
2. Acceso página Web (Nº)	6.273.280	4.300.000	4.500.000	5.534.282	5.500.000
3. Consultas de ciudadanos responsables de ficheros a través de internet (Nº)	12.979	12.979	15.000	12.979	15.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados con el fin de que los ciudadanos conozcan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Operaciones de inscripción de ficheros públicos (Nº)	44.873	32.008	34.249	20.239	20.000
2. Operaciones de inscripción de ficheros privados (Nº)	557.644	593.358	634.893	640.898	650.000
3. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	192	150	150	499	150
4. Códigos tipo (Nº)	10	17	20	1	15
5. Consultas al catálogo de ficheros inscritos (Nº)	6.469.788	5.828.412	7.285.515	4.500.402	4.500.000
6. Solicitudes de copias de inscripción registral (Nº)	14.464	16.996	21.075	16.749	17.000
7. BCR'S (Nº)	7	8	12	27	25
8. Notificaciones de adhesión a Autorizaciones de TI Encargado-Subencargado (Nº)	454	500	500	221	250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	120	120	120	73	120
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	40	40	40	17	40
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	380	380	380	289	300

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia**

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Grupos de Trabajo del artículo 29 Dtva. 95/46/CEE (Nº)	15	15	15	15	5
2. EURODAC (Nº)	3	3	2	3	3
3. EUROPOL (Nº)	8	8	8		
4. Consejo de Coordinación (Nº)				8	4
5. SCHENGEN (Nº)	3	3	3	3	3
6. Sistema de información aduanera (Nº)	5	4	2	5	5
7. EUROJUST (Nº)	2	3	3	2	2
8. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	3	3	4	3	3
9. Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad (Nº)	5	5	5	5	1
10. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	2	3	3	2	1
11. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	4	4	4	4	1
12. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	4	4	4	4	4
13. Tramitación reclamaciones (Nº)	2	2	2	2	2
14. Consejo de Europa (Nº)	6	10	10	6	6
15. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	12	15	15	12	12
15. Subgrupos de Trabajo del Grupo del artículo 29 (Nº)	40	40	40	40	40
16. Grupos de Trabajo del artículo 29 Dtva. 95/46/CEE (Nº)	15	15	15	15	5

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Impulsando la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Solicitudes de los responsables de los tratamientos de datos relativas a la inscripción, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Nº)	186.000	163.248	179.573	230.873	250.000
2. Posibilitar el acceso a la información de carácter público obrante en el Registro General de Protección de Datos a través de la utilización del DNI-e (Nº)	10.500	9.780	12.714	15.511	20.000
3. Procedimientos electrónicos (Nº)			50.000	241.066	300.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	170	170	170	170	170
3. Expedientes de gasto (Nº)	1.150	1.150	1.150	915	1.000
4. Expedientes de contratación (Nº)	7	7	7	10	10
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	22.000	19.860	21.500	18.139	19.000